

LAS CONDES,

01 SET. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5388 de fecha 16.12.2013, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2014; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª Nº 2681 de 01.06.2009; Memo Nº1372 del 08.08.2014 del Depto. de RR.HH; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº81 del 16.08.2014 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **SEPTIEMBRE DE 2014**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		
BERRIOS VILLALOBOS ZOILA DEL ROSARIO	40	90
CARMONA SEPULVEDA DANIELA ALEJANDRA	40	90
DIAZ INZUNZA PRISCILLA ANTONIA	40	90
GARRIDO DIAZ JAIME ANDRES	40	90
INOSTROZA MOYA MARGARITA	40	90
MARDONES BUENO VICTOR DOMINGO	40	90
MORALES CATALAN GABRIELA DOLORES	40	90
NAVARRETE BASCUR PAULA XIMENA	40	90
RAMIREZ ANDRADE CARLA GABRIELA	40	75
RIVAS SANHUEZA JUAN MANUEL	40	90
ROJAS CATALAN DORIS ELIZABETH	40	90
SUAREZ PINO CYNTHIA DEL CARMEN	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**